



DECRETO N° 1300 /

TEMUCO,

VISTOS: 23 AGO. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14/09/2012.-**
Rol : 7-2430
Actividad Económica : VENTA DE SERVICIOS TELEFONICOS
Código Actividad : 642.020
Clasificación : COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS 778 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : VTR WIRELESS S.A.
Rut : 76114143-0
Dirección Particular : REYES LAVALLE 3340 PISO 10, LAS CONDES
Fecha De Solicitud : 14/08/2012
Otorgación N° : 196
Fecha : 14/08/2012
Rol Avalúo : 188 -153

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)